



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Subdirección General de Coordinación Normativa
Refº: D 37/2024-Z
BMA/MCM

Remitido a esta unidad administrativa el **proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y la organización del Sistema de Formación Profesional**, se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica, no tiene observaciones que realizar. No obstante, se adjunta el informe remitido por el Servicio Madrileño de Salud.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Lobo Montalbán

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

REFERENCIA: SG/CEE/ejc

ASUNTO: Petición de observaciones proyectos normativos CM

En contestación a la solicitud de la Subdirección General de Coordinación Normativa de esa Secretaría General Técnica en relación al proyecto de **Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y la organización del Sistema de Formación Profesional**, se indica que, consultadas las Direcciones Generales del Servicio Madrileño de Salud, no se han formulado observaciones, excepto por la **Dirección General Asistencial**, que a través de la Oficina Regional de Coordinación de Cuidados Paliativos, realiza la siguiente observación, referida al Capítulo VII, Sección 1ª.- **AUTORIZACIONES**:

“Se debería solicitar a los centros que la soliciten, en los casos donde en el plan de estudios sean necesarias prácticas, algún tipo de documentación donde se certifique que tienen garantizadas las plazas suficientes para la realización de las mismas.”

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del **Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid**, se remite el documento pdf generado a partir del texto, previo a la firma del presente informe.

De lo que se informa para su constancia en el procedimiento.

Madrid, a fecha de la firma
**EL SECRETARIO GENERAL DEL
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD,**

**Subdirección General de Coordinación Normativa
Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD**